



VÍCTOR SEFERINO FLORES RUIZ

Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD, UTILIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, EN EL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

El Congresista de la República **VÍCTOR SEFERINO FLORES RUIZ**, integrante del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente Proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD, UTILIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, EN EL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Artículo Único. Declaratoria de necesidad, utilidad pública y preferente interés nacional

Declarase de necesidad, utilidad pública y preferente interés nacional la creación e implementación del Parque Científico-Tecnológico de la provincia de Trujillo, en el departamento de La Libertad, bajo la administración de la Universidad Nacional de Trujillo, con la finalidad de fortalecer la investigación, el desarrollo tecnológico, la transferencia tecnológica y la innovación, que permitan el incremento de la productividad y competitividad empresarial y dar valor agregado a los recursos naturales y productos del mencionado departamento.

Lima, enero de 2022



Firmado digitalmente por:
ZETA CHUNGA Cruz María
FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/02/2022 10:59:23-0500

Edificio Juan Santos Atahualpa Av. Abancay Cdra. 2 s/n Ofic. 301 - Lima
Calle Marcelo Corne 161 Ofic. 201 Urb. San Andrés - Trujillo
Teléf.: +51 1 3117777 Anexo 7274



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Víctor
Seferino FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/02/2022 12:30:55-0500

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, señala en su artículo 2, en torno a la declaratoria de interés nacional que:

"El desarrollo, promoción, consolidación, transferencia y difusión de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CTel), son de necesidad pública y de preferente interés nacional, como factores fundamentales para la productividad y el desarrollo nacional en sus diferentes niveles de gobierno".

Por otro lado, tenemos que, la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica menciona en su artículo 4, que:

"El Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica tiene por finalidad normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad de programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personales integrantes del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT)".

Finalmente, a través de la Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) en su Anexo 1, numeral 23, referido al glosario de términos, se describe a los parques científicos tecnológicos (PCT) como:

"(...) espacios geográficos especiales con vínculos formales con una o más universidades, además de otras instituciones, públicas y privadas, que buscan promover la innovación basándose en el conocimiento científico y tecnológico en aras de contribuir a la mejora de la productividad y competitividad empresarial.

Asimismo, es en estos espacios donde se concentran la oferta y la demanda de bienes y servicios tecnológicos, así como donde se desarrollan actividades de innovación.

Como podemos apreciar, el Estado busca permanentemente adecuar espacios con el propósito de fomentar actividades concernientes al desarrollo de ciencia, tecnología, productividad e innovación.

Bajo la premisa explicada en el párrafo precedente, resulta pertinente indicar que, mediante una nota informativa digital en el diario oficial El Peruano, se enfatizó lo siguiente:

CONCYTEC PROMOVERÁ PARQUES TECNOLÓGICOS PARA FOMENTAR INNOVACIÓN

Plan Nacional de Competitividad y Productividad también impulsa Centro de Innovación Espacio Ciencia.

Los parques científicos tecnológicos fomentan la innovación y la productividad con recursos propios de este ámbito. Por ello, Concytec apostará por la implementación de un espacio de encuentro entre la academia, emprendedores y la empresa privada.

Henry Anthony Paul Harman, director de Políticas y Programas de CTel en el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Concytec), explicó a El Peruano que nuestro país apunta a esta alternativa que permitirá albergar a emprendedores para que puedan desarrollar servicios y aplicaciones con facilidad.

"Eso se viene. Ya lo tienen casi todos los países europeos y algunos en América Latina. Es un tema novedoso que requiere mucha reflexión por la inversión y la articulación con el sector productivo", sostuvo.

Para ello, Concytec avanza en la articulación con el sector privado. En su opinión, los beneficios tributarios han generado avances en ese sentido.

Desde el 2016 se cuenta con 68 proyectos aprobados en el ámbito de la Ley 30309.

El presupuesto de las empresas para gastos en ciencia y tecnología supera los 137 millones de soles.

Retos pendientes

"Hay que buscar lecciones aprendidas, por ejemplo, en España, Corea, Israel, Uruguay o México para diseñar el modelo peruano de Parque CTI y luego identificar socios estratégicos. Hay un trabajo bien fino para que, en el 2021, se ponga la primera piedra en Lima o Arequipa", agregó.

El funcionario aseguró que esta iniciativa, a diferencia de los espacios de coworking de innovación que hay en el ámbito privado y público (en municipalidades, por ejemplo), necesitan un marco legal de gobernanza.

"Eso tomará todo el año (2020) y luego se debe evaluar el financiamiento y tomar decisiones políticas sobre la gobernanza", dijo.

Por otro lado, reiteró que en marco del Plan Nacional de Competitividad y Productividad se impulsa la instalación del Centro de Innovación Espacio Ciencia. Este lugar de encuentro entre la comunidad científica y la ciudadanía en general permitirá visibilizar la relevancia de la CTI en el quehacer cotidiano y el desarrollo del país. La propuesta en evaluación es que se ubique en San Borja.

"El Centro de Innovación Espacio Ciencia se dedicará a fomentar el desarrollo de la cultura científica mediante la generación de actividades ligadas a la investigación y socialización de la CTI. Se tiene previsto recoger la sensibilidad ciudadana sobre temas de la CTI, con estudios de percepciones tanto en ciencia como en innovación", se indica en el PNCP.

Según el plan, para el segundo semestre del 2020 se deberá contar con el proyecto de inversión pública aprobado. La operación iniciará en julio del 2021.

Según Concytec, hay otras seis propuestas – principalmente de gobiernos regionales– para establecer puntos de innovación en el país.

En octubre del 2019 se realizó el simposio internacional “Parques Científicos Tecnológicos como Instrumento de Innovación y Competitividad Regional” que tuvo como propósito apoyar a las instituciones -entre universidades, gobiernos locales y cámaras de comercio- que trabajan en iniciativas de parques científicos tecnológicos (PCT), mostrar las experiencias de otros países respecto del funcionamiento de estos proyectos e identificar el potencial que tiene el Perú como instrumento de desarrollo de la innovación y la competitividad¹.

Por lo expuesto, podemos determinar que, fortalecer, promover y articular la ciencia e investigación entre las entidades públicas y privadas permitirá beneficiar a la población en general, considerando la crisis sanitaria por la cual atravesamos, a causa de la pandemia provocada por el COVID-19, cuyo impacto económico ha trascendido en todos los estratos sociales.

Al respecto, la presente propuesta tiene como objetivo instaurar la creación e implementación del Parque Científico-Tecnológico de la provincia de Trujillo, en el departamento de La Libertad, dado que, ello permitirá contar con las partidas presupuestales necesarias, las cuales serán invertidas en innovación tecnológica e investigación científica. A su vez, promoverá la generación de capital humano altamente capacitado, buscando facilitar el conocimiento que vislumbre las necesidades propias en el mencionado departamento, especialmente en los ámbitos científicos, económicos y sociales.

Por ello, es determinante la participación de los centros de investigación como de las universidades, las cuales promoverán las facultades innovadoras de los diversos emprendimientos empresariales en todos sus niveles.

¹AGENCIA ANDINA (2020) CONCYTEC PROMOVERÁ PARQUES TECNOLÓGICOS PARA FOMENTAR INNOVACIÓN. Recuperado de: <https://andina.pe/agencia/noticia/concytec-promovera-parques-tecnologicospara fomentarinnovacion780471.aspx#:~:text=Los%20parques%20cient%C3%ADficos%20tecnol%C3%B3gicos%20fomentan,emprendedores%20y%20la%20empresa%20privada>.

Siendo así, debemos tener en cuenta que, nuestra propuesta es una anhelo de las autoridades, ciudadanía y el sector empresarial en general, puesto que, hace aproximadamente 10 años, a través de un medio de prensa, se efectúo el siguiente anuncio:

**EL PRIMER PARQUE ECOLÓGICO Y CIENTÍFICO DEL
PERÚ ESTARÁ EN TRUJILLO**

El área es una de las más grandes del país y será el primer parque tecnológico del Perú a cargo de la Facultad de Biología de la Universidad Nacional de Trujillo.

El parque ecológico más grande del país será construido próximamente en Trujillo por estudiantes y especialistas de la Universidad Nacional de Trujillo anunció el rector Orlando Velásquez Benites.

Esta área se desarrollará en un terreno de 170 hectáreas ubicado en el proyecto Chavimochic, en la zona de Conache, distrito de Laredo, provincia de Trujillo donado por el Gobierno Regional de La Libertad a la Universidad Nacional de Trujillo.

Para la ejecución de este proyecto, la Universidad Nacional de Trujillo ha firmado un convenio con la Asociación para el Desarrollo del Perú (Suiza) que considera a la Facultad de Ciencias Biológicas de la citada casa de estudios como la encargada de implementar una serie de proyectos con la finalidad de convertir a esta área de terreno en el parque tecnológico denominado Complejo científico, ecológico y de innovación "Antonio Samanamud Romero". Así, Trujillo se convertirá en la primera y única ciudad en contar con un parque de estas características².

Sin embargo, pese a tan significativo anuncio para el país y especialmente para la población liberteña, a la fecha el ejecutivo no ha adoptado las acciones correspondientes para la creación e implementación del referido parque científico. Corresponde entonces, con la presente iniciativa que, el Estado enfoque la atención para hacer viable la ejecución de tan importante centro de ciencia y tecnología.

²RPP (2012) EL PRIMER PARQUE ECOLÓGICO Y CIENTÍFICO DEL PERÚ ESTARÁ EN TRUJILLO.
Recuperado de: <https://rpp.pe/peru/actualidad/el-primer-parque-ecologico-y-cientifico-del-peru-estara-en-trujillo-noticia-481068?ref=rpp>

II. SUSTENTO LEGAL DE LA PROPUESTA

El marco normativo en el cual se sustenta la presente iniciativa, recae en el siguiente artículo de nuestra vigente Constitución Política:

"Artículo 21.

(...)

Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país.

(...)".

Como podemos apreciar, la Ley Primordial del Estado desataca la importancia de promocionar el avance de la ciencia y tecnología en nuestra nación.

Al respecto, el Tribunal Constitucional, ha señalado lo siguiente:

"(...)

d) La investigación científica y tecnológica.

Se expresa en la promoción del progreso y desarrollo de los pueblos a través del conocimiento de la realidad y de las ideas; proponiéndose para tal efecto nuevas explicaciones sobre ellas.

Ello supone alentar las acciones de averiguación, indagación o descubrimiento en el ámbito de las ideas y la realidad; así como la aplicación de los conocimientos científicos a la praxis.

En el primer caso, contribuye a la consecución de nuevas interpretaciones sobre las ideas o la sustantividad de todo aquello que circunda la existencia y la coexistencia humana.

En el segundo caso, coadyuva a la producción de bienes y servicios destinados a mejorar la vida cotidiana³.

(...)".

³Sentencia del Tribunal Constitucional, recaída en el Expediente N° 00017-2008-PI/TC (Caso más de 5,000 ciudadanos contra el Congreso de la República).

III. EFECTOS DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN

La presente iniciativa legislativa no afecta la normativa nacional, puesto que, busca la debida atención por parte del Poder Ejecutivo para su inmediata y relevante participación en la creación e implementación del Parque Científico-Tecnológico de la provincia de Trujillo, en el departamento de La Libertad.

IV. PONDERACIÓN DEL ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO DE LA FUTURA NORMA LEGAL

De conformidad con la Resolución Legislativa del Congreso Nº 023-2020-2021-CR, Resolución Legislativa del Congreso que modifica diversos artículos del Reglamento del Congreso, para optimizar el Procedimiento Legislativo, las normas contenidas en la presente iniciativa no generan costo alguno para el Estado, por el contrario, permitirá articular a la ciudadanía, universidad y empresariado, por medio del desarrollo tecnológico, la investigación científica y la innovación empresarial.

En relación al impacto económico de la presente propuesta, consideramos que la misma, optimizará la productividad del sector privado y otorgará valor agregado a los recursos naturales y productos procedentes del departamento de La Libertad.

V. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA PARA EL PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2021-2022

La presente iniciativa legislativa está relacionada con el décimo cuarto y vigésimo objetivo del Acuerdo Nacional, referidos al acceso al empleo pleno, digno y productivo y al desarrollo de la ciencia y la tecnología respectivamente, cuyos compromiso son:

"(...) promover y propiciar, en el marco de una economía social de mercado, la creación descentralizada de nuevos puestos de trabajo, en concordancia con los planes de desarrollo nacional, regional y local. Asimismo, nos comprometemos a mejorar la calidad del empleo, con ingresos y condiciones adecuadas, y acceso a la seguridad social para permitir una vida digna. Nos comprometemos además a fomentar el ahorro, así como la inversión privada y pública responsables, especialmente en sectores generadores de empleo sostenible".

"(...) fortalecer la capacidad del país para generar y utilizar conocimientos científicos y tecnológicos, para desarrollar los recursos humanos y para mejorar la gestión de los recursos naturales y la competitividad de las empresas. De igual manera, nos comprometemos a incrementar las actividades de investigación y el control de los resultados obtenidos, evaluándolos debida y puntualmente. Nos comprometemos también a asignar mayores recursos financieros mediante concursos públicos de méritos que conduzcan a la selección de los mejores investigadores y proyectos, así como a proteger la propiedad intelectual".

Con estos objetivos, el Estado:

(a) fomentará la concertación entre el Estado, la empresa y la educación para alentar la investigación, la innovación y el desarrollo científico, tecnológico y productivo, que permita incrementar la inversión pública y privada, el valor agregado de nuestras exportaciones y la empleabilidad de las personas, lo que supone el desarrollo continuo de sus competencias personales, técnicas y profesionales y de las condiciones laborales; (...)

(d) desarrollará políticas nacionales y regionales de programas de promoción de la micro, pequeña y mediana empresa con énfasis en actividades productivas y en servicios sostenibles de acuerdo a sus características y necesidades, que faciliten su acceso a mercados, créditos, servicios de desarrollo empresarial y nuevas tecnologías, y que incrementen la productividad y asegurar que ésta redunde a favor de los trabajadores; (...) (g) promoverá que las empresas inviertan en capacitación laboral y que se coordine programas públicos de capacitación acordes a las economías locales y regionales; (h) garantizará el acceso a información sobre el mercado laboral que permita una mejor toma de decisiones y una orientación más pertinente sobre la oferta educativa; (...) (m) garantizará una retribución adecuada por los bienes y servicios producidos por la población rural en agricultura, artesanía u otras modalidades (...)".

(a) asignará mayores recursos, aplicará normas tributarias y fomentará otras modalidades de financiamiento destinado a la formación de capacidades humanas, la investigación científica, la mejora de la infraestructura de investigación y la innovación tecnológica;

(b) *creará mecanismos que eleven el nivel de la investigación científica y el desarrollo tecnológico de las universidades, los institutos de investigación y las empresas;* (c) *procurará la formación de recursos humanos altamente calificados en los sectores productivos más promisorios para la economía nacional;* (d) *desarrollará programas nacionales y regionales de impacto productivo, social y ambiental; y* (e) *promoverá en toda la población, particularmente en la juventud y la niñez, la creatividad, el método experimental, el razonamiento crítico y lógico así como el afecto por la naturaleza y la sociedad mediante los medios de comunicación.*

Respecto de la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2021-2022, aprobada mediante Resolución Legislativa del Congreso N° 002-2021-2022, ella incluye el siguiente tema, el cual guarda concordancia con nuestra propuesta legislativa al impulsar:

III. COMPETITIVIDAD DEL PAÍS



Firmado digitalmente por:
OLIVOS MARTINEZ Luis
Mvian FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/02/2022 09:33:42-0600

(...)

53. Promoción de la ciencia, innovación y tecnología.

(...)



Firmado digitalmente por:
GUERRA GARCIA CAMPOS
Hernando FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 18/02/2022 09:42:26-0600



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/02/2022 12:24:17-0600



Firmado digitalmente por:
LOPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/02/2022 13:11:39-0600



Firmado digitalmente por:
CASTILLO RIVAS Eduardo
Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/02/2022 15:23:26-0600



Firmado digitalmente por:
AGUINAGA RECUENCO
Alejandro Aurelio FAU 20161749126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/02/2022 15:58:32-0600